Ángel Angelidis (*)

De Río a Nueva York pasando por Helsinki: ¿qué políticas puede aplicar la UE para gestionar de modo sostenible los bosques y el sector forestal en Europa y en el mundo?

1. EL DEBATE INTERNACIONAL EN MATERIA DE BOSQUES Y DE POLÍTICA FORESTAL

1.1. Introducción

Tras la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) que se reunió en Río de Janeiro (Brasil) del 3 al 14 de junio de 1992 se produjo un aumento incontrolado de las iniciativas internacionales, algunas de las cuales (por su categoría y nivel de participación) han tenido un carácter más importante y han marcado etapas significativas para el sector forestal internacional. El objeto de la presente nota es hacer balance de la evolución de estos acontecimientos y de la posición adoptada por el Parlamento Europeo.

1.2. De Río a Nueva York

En 1989, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la decisión de organizar esta Conferencia, fijó como objetivo la elaboración de estrategias y la adopción de medidas para detener e invertir las consecuencias de la degradación del

^(*) Jefe de División de la Dirección General de Estudios del Parlamento Europeo.

Agricultura y Sociedad, n.º 85 (Enero-Abril 1998) (pp. 97-108).

medio ambiente y el fomento en todos los países de un desarrollo sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

La Conferencia, que reunió a 4.000 delegados de 178 países, de los que 120 eran Jefes de Estado o de Gobierno, adoptó varios textos:

- la «Carta de la Tierra» o «Declaración de Río»;
- un Convenio sobre el cambio climático mundial;
- un Convenio sobre la diversidad biológica;
- una Declaración de principios sobre el bosque;
- el Programa 21, que comprende las medidas que deberán llevarse a cabo en el próximo siglo;
- un análisis de los recursos financieros necesarios:
- un análisis de las disposiciones institucionales necesarias en el marco de las Naciones Unidas.

El bosque se trata fundamentalmente en la Declaración de principios sobre el bosque y en el capítulo XI del Programa 21.

La Declaración de principios, no vinculante jurídicamente pero constitutiva de autoridad, por un consenso mundial sobre la gestión, la conservación y la explotación ecológicamente viable de todos los tipos de bosque supone un compromiso político entre los análisis y los objetivos de los países del Norte y de los países del Sur, más que la formulación de un consenso mundial sobre las orientaciones aplicables a las políticas forestales. Su título, muy largo, da idea de la dureza de los debates que precedieron su adopción. Aunque el alcance de esta Declaración sea menor que el que hubiera tenido un convenio, los Estados firmantes se comprometen a respetar sus principios y a adoptar comportamientos intachables. En este sentido, esta declaración política sobre los bosques se consideró como un esbozo muy tímido de la gestación de un futuro derecho internacional en materia forestal.

Por lo que se refiere al Programa 21, se trata el bosque en el capítulo XI: «Mantenimiento de la multifuncionalidad de todos los tipos de bosque, terrenos forestales y
superficies arboladas». Este texto, de concepción tradicional y exhaustiva, constituye
un útil memorándum de los problemas y las soluciones tal y como los percibían los
responsables de las decisiones a principios de los años 90. Entre sus puntos esenciales
se encuentra la voluntad de asociar a las poblaciones locales a las decisiones en materia silvícola que les conciernen, la voluntad de acrecentar las superficies forestales mediante la repoblación y la lucha contra el efecto de invernadero y la contaminación atmosférica.

La Conferencia de Río, aunque juzgada decepcionante en numerosos aspectos, supuso una etapa importante para el bosque, ya que éste pasó a ser un espacio social y político, más que técnico, y los debates con influencia sobre las políticas forestales nacionales han experimentado a raíz de la misma una internacionalización creciente. La Asamblea General de las Naciones Unidas decidió mediante su Resolución 47/190, de 22 de diciembre de 1992, la celebración de una sesión especial antes de finales de 1997 para la revisión del Programa 21 y otras conclusiones de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río en 1992. De manera general, en esta sesión, cuya celebración debería tener lugar en junio de 1997 al nivel más alto posible, no debería renegociarse el Programa 21, sino analizar los resultados, los fracasos y los retrasos de la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia de Río, delimitar nuevos temas y culminar en una declaración política de cara a la actuación futura.

Desde la Conferencia de Río, la ambigüedad originaria y la diversidad de los intereses ligados a la gestión forestal han dado lugar a gran número de iniciativas internacionales en el ámbito forestal. Para tratar de armonizar los debates, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS) de las Naciones Unidas creó en abril de 1995 el Grupo Intergubernamental sobre los Bosques (IPF), con el cometido de fomentar un consenso entre los diferentes agentes en cuanto a gestión, conservación y explotación sostenible de todo tipo de bosque, y de preparar propuestas concretas para someterlas a la quinta sesión de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (primavera de 1997). Ésta, a su vez, tenía el cometido de preparar los trabajos de la sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas del mes de junio próximo. Entre los cinco grandes temas de trabajo del Grupo Intergubernamental sobre los Bosques figuraban la aplicación a nivel nacional e internacional de las decisiones de la Conferencia de Río referentes a los bosques. Este grupo de expertos se ha reunido en cuatro ocasiones, por última vez, en febrero de 1997.

Aunque estas sesiones hayan permitido un intercambio de opiniones en profundidad entre los diferentes países, y se hayan registrado progresos en numerosos ámbitos, subsisten varias divergencias entre los distintos agentes, no sólo en el plano gubernamental, sino también entre las ONG. A este respecto, el debate y las discrepancias sobre la posible adopción de un convenio internacional sobre los bosques constituyeron uno de los aspectos fundamentales de la cuarta reunión del Grupo. Las recomendaciones dirigidas por este órgano a la CDS se componen de una vasta gama de opciones que revelan las divisiones que los delegados no han podido superar a lo largo de 18 meses de trabajo. Ha quedado abierta a todas las hipótesis la cuestión de cuáles serán las próximas etapas en materia de política forestal internacional. El calendario internacional del segundo trimestre de 1997 estuvo especialmente cargado, con una sucesión de reuniones de alto nivel, dedicadas total o parcialmente a la gestión forestal sostenible, abordada en marcos diferentes:

- la quinta sesión de la Comisión de Desarrollo Sostenible, reunida en Nueva York del 8 al 25 de abril de 1997;
- la Cumbre de los Ocho, celebrada en Denver el 22 de junio;
- el decimonoveno período de sesiones extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dedicado al seguimiento de la aplicación del Programa 21, organizado en Nueva York del 23 al 27 de junio.

El Grupo intergubernamental sobre los bosques creado bajo los auspicios de la CDS elaboró una documentación de calidad, que atestigua los intercambios fructíferos y la importancia labor de síntesis realizada especialmente por la Célula oficiosa de alto

100

nivel interagencias sobre los bosques. El informe de síntesis, que incluye 147 propuestas, no consiguió configurar una posición de consenso sobre los siguientes puntos: el comercio y el medio ambiente, la financiación y la transferencia de tecnologías, los conocimientos tradicionales, así como la cuestión central de la conveniencia de un instrumento vinculante desde el punto de vista jurídico en relación con los bosques.

El quinto período de sesiones de la CDS, dedicado a ultimar los preparativos oficiales del período de sesiones extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas, seguía dejando en suspenso en su proyecto de informe la cuestión del seguimiento de los trabajos del GIF –considerada como necesitada de una aportación política de alto nivel— y remitía directamente al período de sesiones extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas el espinoso problema global de los medios (especialmente financieros) de la aplicación del Programa 21.

En la Cumbre de Denver, los Ocho dieron también evasivas, sin perjuicio de las posiciones futuras sobre los puntos sin aclarar.

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el proyecto presentado por la CDS en su totalidad, con profundización en dos aspectos:

- la supresión del concepto de conocimiento tradicional relacionado con los bosques como uno de los puntos que necesitan aclaración, para incluirlo en el párrafo de introducción en el que se indican los intereses múltiples de los bosques y, especialmente, sus vínculos con la población local;
- la elección de una solución de compromiso para la continuación de los trabajos: el establecimiento de un Foro intergubernamental ad hoc.

1.3. Las conferencias ministeriales de Estrasburgo, Helsinki y Lisboa sobre la protección de los bosques

La conservación del medio ambiente y la necesidad de concentrar y coordinar los esfuerzos al nivel más alto posible indujeron a los Jefes de Estado y de Gobierno a reunirse en la Conferencia de Río en 1992.

Las conferencias ministeriales de Estrasburgo (diciembre de 1990) y Helsinki (junio de 1993) sobre la protección de los bosques representan una respuesta común y un compromiso político de los países europeos (UE + otros 22 países) en relación con la gestión sostenible y la conservación de los recursos forestales, como se proponía en el Programa 21 y en la Declaración de principios que se adoptaron en Río. A través de estas conferencias (denominadas también «proceso paneuropeo») la Unión Europea se asocia a un proceso político precusor en materia de reflexión y de compromiso sobre la gestión sostenible de los bosques. La adopción de resoluciones en estas conferencias y su posterior aplicación aspiran a desarrollar la cooperación, la investigación y la gestión forestal internacional. El compromiso firme de los Estados signatarios y de la Comunidad Europea demuestran la fuerza y la importancia de este proceso. Se trata de un ejemplo claro de los resultados que pueden obtenerse mediante la cooperación regional.

En la Conferencia de Estrasburgo, presidida por Francia y Finlandia y celebrada en diciembre de 1990, la necesidad de protección de los bosques en Europa se reconoció por primera vez a nivel ministerial. Los ministros se comprometieron con el fortalecimiento de la cooperación técnica y científica y adoptaron una Declaración general, así como las seis resoluciones siguientes:

- S1: Red europea de puestos permanentes de seguimiento del ecosistema forestal;
- S2: Conservación de los recursos genéticos forestales;
- S3: Banco de datos europeo descentralizado sobre los incendios forestales;
- S4: Adaptación de la gestión de los bosques de montaña a las nuevas condiciones ambientales:
- S5: Ampliación de la red EUROSILVA de investigación sobre la fisiología de las plantas leñosas;
- S6: Red europea de investigación sobre los ecosistemas forestales.

La aplicación de estas resoluciones se encomendó a un coordinador internacional para el nivel europeo y a los coordinadores nacionales para cada Estado signatario.

Según la opinión general, los esfuerzos nacionales y la cooperación paneuropea progresaron mucho a raíz de esta primera reunión ministerial y en consecuencia se preparó la realización de una segunda conferencia, cuya presidencia se confió a Finlandia y Portugal, para junio de 1993 en Helsinki (cabe señalar que el copresidente de esta segunda Conferencia fue el ministro portugués de Agricultura, Arlindo Cunha, actual vicepresidente de la Comisión de Agricultura del PE).

Esta Conferencia tenía una función doble: en primer lugar, era un foro para la evaluación de la aplicación de las resoluciones de Estrasburgo y la elaboración de las disposiciones que habían de tomarse para su desarrollo ulterior, y además ofrecía una ocasión para considerar las implicaciones de la Conferencia de Río (1992) para los bosques europeos.

En esta segunda Conferencia, los Estados signatarios declararon sus aspiraciones a intensificar la investigación y la cooperación internacionales sobre silvicultura, el aprovechamiento, la protección y la gestión sostenible de los bosques, así como a agilizar la negociación de un convenio mundial sobre el bosque.

La Conferencia adoptó la Declaración general de Helsinki y las cuatro resoluciones siguientes:

- H1: Principios generales para la gestión sostenible de los bosques en Europa;
- H2: Principios generales para la conservación de la diversidad biológica de los bosques europeos;
- H3: Cooperación forestal con los países de economías en transición;
- H4: Estrategias para un proceso de adaptación a largo plazo de los bosques europeos al cambio climático.

102 Ángel Angelidis

Estos textos, en la línea de las Resoluciones adoptadas en Estrasburgo en diciembre de 1990, se consideran por otra parte como una continuación de la Declaración de principios sobre el bosque y el Programa 21 adoptados en 1992 en Río con ocasión de la CNUMAD.

La III Conferencia Paneuropea se celebró en Lisboa del 2 al 4 de junio de 1997. Se aprobaron dos resoluciones en esta nueva reunión, a saber:

- L1: El hombre, los bosques y lo forestal.
- L2: Criterios indicativos y recomendaciones operativas para una gestión sostenible de los bosques europeos.

Por otra parte, en el marco de la Declaración general para la protección de los bosques en Europa, aprobada asimismo en esta tercera reunión paneuropea, los ministros responsables de los bosques se comprometieron, entre otras cosas, a fomentar la elaboración de un instrumento mundial vinculante desde el punto de vista jurídico sobre la conservación y la gestión sostenible de todos los tipos de trabajos.

1.4. La participación de la Unión Europea

La Comunidad Europea participó como miembro de pleno derecho en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río en 1992. Una delegación del Parlamento Europeo, compuesta por la Sra. Pery (jefa de la delegación) y los señores G. Onesta; J. L. Valverde López y Verhagen, formaba parte de la delegación comunitaria y como tal pudo asistir a los trabajos de la Conferencia, pero no hacer uso de la palabra en sesión plenaria. En cambio, tuvo ocasión de expresar la posición del Parlamento Europeo en una conferencia de prensa en la que se distribuyó una declaración de la posición de la delegación del Parlamento Europeo ante la CNUMAD. Aunque los aspectos relacionados con el bosque apenas se abordaran en la declaración, el PE siempre se ha pronunciado en los informes y resoluciones que precedieron y siguieron a la CNUMAD en favor de la conservación y el desarrollo de los bosques y en favor (véase en particular la Resolución de 13 de febrero de 1992) de la adopción de un convenio internacional sobre los bosques.

Por lo que se refiere a la sesión especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que se celebrará en Nueva York en junio de 1997, para la revisión del Programa 21 y otras conclusiones de la CNUMAD, la Comisión Europea transmitió el 13 de noviembre de 1996 al Parlamento una comunicación (COM(96) 0569) relativa a una plataforma común: orientaciones para la preparación de la Unión Europea de cara a esta nueva reunión de la cumbre: El 14 de marzo de 1997, el Parlamento, sobre la base del Informe de la Comisión de Medio Ambiente (doc. A4-0083/97, ponente: Sra. Dybkyaer) aprobó una Resolución que, por lo que se refiere a los aspectos forestales, insiste expresamente en la «aprobación de un convenio vinculante a escala internacional para la protección de los bosques». Por otra parte, con arreglo a lo convenido en debate celebrado en el Pleno en presencia de la Comisión Europea antes de la votación

de esta Resolución, una delegación del Parlamento Europeo participará en los trabajos de esta nueva reunión de junio de 1997, como ya ocurriera en Río en 1992 con la CNUMAD.

Por el contrario, en las conferencias ministeriales de Estrasburgo y de Helsinki sólo participó la Comisión Europea, de conformidad con el mandato que le confirió el Consejo, y posteriormente informó al Parlamento Europeo al respecto.

2. LA POSICIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO ANTE UNA POLÍTICA FORESTAL COMUNITARIA

2.1. Antes de 1992

Con excepción del corcho, el Tratado de Roma no incluye la madera entre los productos agrícolas (recogidos en el Anexo II del Tratado) a los que se aplican las normas del mercado común. Por esta razón, hay que subrayar de entrada que nunca ha existido una verdadera «política forestal común». Por ello, todas las medidas que desde 1957 se han llevado a la práctica en este sector se ha apoyado en fundamentos jurídicos y objetivos relacionados con otras políticas, como la política agrícola común, la política regional, la política comercial, las relaciones exteriores o la política de medio ambiente. Más concretamente, las medidas relativas a los bosques comunitarios se fundan en los artículos 43, 130 a 130 E y 130 R del Tratado de la Unión Europea.

Cada vez que ha tenido ocasión, el Parlamento Europeo se ha expresado a través de las resoluciones y los informes aprobados, en favor de la conservación y el desarrollo no sólo de los bosques comunitarios, sino de todo el mundo. Así, en cada ocasión en que la Comisión le ha consultado, el Parlamento ha abogado por el incremento de los fondos destinados a estas acciones o por una mejor coordinación de las medidas tomadas por la Comisión y los Estados miembros. En 1986, el Parlamento rechazó el memorándum sobre la acción de la Comunidad en el sector forestal presentado por la Comisión por considerar que carecía de visión de conjunto y que descuidaba el desarrollo del potencial forestal de la UE. Dos años después, la Comisión presentó una nueva comunicación referente a una estrategia y acción de la Comunidad en el sector forestal (COM(88) 0255), que el Parlamento aprobó, aunque modificándolo en gran medida. Se trataba de un paquete de ocho medidas (repoblación forestal de tierras agrícolas, modernización de las estructuras de comercialización y de transformación, medidas específicas para la subericultura, medidas de protección del bosque, etc.). Se enmarcaban en los planes de actuación plurianuales (4 años) de los que el primero transcurría entre 1988 y 1992. Desde entonces no se han renovado estos planes. Por lo que se refiere a la protección de los bosques comunitarios, el PE se ha preocupado por los daños causados por la contaminación y los incendios, en particular cuando se le consultó en 1986 sobre los primeros proyectos de reglamento que desembocaron en los Reglamentos 3528/86 y 3529/86 (renovados posteriormente en dos ocasiones y que continúan en

104 Ángel Angelidis

vigor), y en los debates de urgencia de los períodos parciales de sesiones de septiembre y de noviembre de 1990.

En cuanto a las selvas tropicales, el Parlamento había pedido a la Comisión ya en 1989 que elaborara una estrategia coherete, sobre todo en materia de gestión, conservación e importación de maderas tropicales.

2.2. El estudio «Europa y los bosques»

En 1992 el Parlamento Europeo inició un amplio estudio del sector forestal con el fin de evaluar la situación de los bosques en el mundo y extraer a continuación orientaciones para el futuro y establecer las líneas generales de una futura estrategia comunitaria global en el sector forestal. Este estudio, realizado por iniciativa de la Dirección General de Estudios por un grupo formado por organismos forestales de formación, investigación, estudio y gestión de cinco países europeos (EUROFOR), se publicó en 1994 con el título «Europa y los bosques». La amplitud de los datos cuantitativos y cualitativos reunidos en este estudio y el prestigio de los expertos que contribuyeron a su elaboración hacen de esta obra un instrumento de referencia precioso para científicos, universitarios profesionales y responsables políticos de la toma de decisiones.

A raíz de la adhesión de Austria, Suecia y Finlandia, se decidió completar los dos volúmenes anteriores con un tercero dedicado a monografías sobre los tres nuevos Estados miembros y cierto número de cuestiones de actualidad en el ámbito forestal, como por ejemplo la gestión sostenible de los bosques y la certificación ecológica.

Este tercer documento se publicó finalmente en enero de 1998.

Por otra parte, está actualmente en curso un nuevo estudio, realizado a petición de la Comisión de Agricultura del PE, sobre la evolución y las perspectivas del sector forestal en los países de la Europa Central y Oriental a la luz de su próxima integración en la UE.

2.3. La iniciativa legislativa: el informe Thomas

Ante el éxito del estudio «Europa y el bosque», el Parlamento decidió por primera vez en su historia hacer uso de las posibilidades ofrecidas por el artículo 138 B del Tratado de la Unión Europea y elaborar un informe de iniciativa legislativa sobre la política forestal de la Unión Europea. Se encomendó la redacción del informe a la Comisión de Agricultura, que lo confió a D. Thomas, miembro británico de la misma. Tras prolongados debates, la Comisión de Agricultura aprobó un informe sometido a votación el 30 de enero de 1997 por el Pleno del Parlamento Europeo. La Resolución legislativa aprobada se transmitió a la Comisión, que dispone ahora de un plazo de dos años para responder a las expectativas del Parlamento Europeo.

2.4. Las expectativas del Parlamento Europeo: la resolución de 30 de enero de 1997

Considerando que el Parlamento se ha servido por primera vez del derecho de iniciativa que le confiere el TUE, es claro que la Resolución legislativa surgida del informe Thomas reúne y explicita la posición oficial actual del Parlamento sobre el sector forestal.

En su primera parte esta resolución establece una serie de principios y objetivos, de entre los que el Parlamento destaca la importancia de una gestión sostenible de los bosques y del reconocimiento de su diversidad y su multifuncionalidad. En esta primera parte se hace también referencia a cuestiones como la conformidad con las resoluciones de Helsinki, el respeto de la Declaración de principios de Río, la subsidiariedad, la coordinación de otras políticas comunitarias y nacionales y la propiedad de los bosques.

La Resolución sigue con la enumeración de una serie de temas sobre los que se pide a la Comisión que presente propuestas, en los ámbitos que se exponen a continuación:

2.4.1. Protección de los bosques

El Parlamento insta a la Comisión a que presente medidas destinadas a luchar contra la desertización, la erosión de los suelos y la contaminación atmosférica, y a que refuerce la financiación destinada a la conservación de los recursos genéticos y biológicos de los bosques. En materia de incendios forestales, se pide a la Comisión que adapte la dotación presupuestaria del Reglamento n.º 2158/92 (modificado entretanto por el Reglamento n.º 308/97) a las necesidades reales de los Estados miembros, que coordine mejor los recursos presupuestarios procedentes de los diferentes Fondos estructurales, que conceda carácter prioritario a la financiación de los estudios relativos a las causas de los incendios, a la formación y a la investigación, y que examine las posibilidades de una mejor concertación de los medios de lucha de que disponen los Estados miembros.

2.4.2. Utilización y aprovechamiento

Tras admitir la preponderancia de las funciones económicas, ambiental y social de los bosques, se insta a la Comisión a que considere los bosques como elementos esenciales de la política de desarrollo rural y a que fomente el aprovechamiento de las superficies forestales favoreciendo su explotación económica en el respeto del principio de desarrollo sostenible.

Se pide asimismo a la Comisión que fomente el sector maderero a nivel europeo, en particular mediante el desarrollo de programas para la utilización de la madera en la construcción y otras industrias, el impulso de las producciones forestales de calidad y el desarrollo de las PYME.

2.4.3. Extensión

El Parlamento considera ejes prioritarios el aumento de las superficies forestales y la mejora cualitativa de estos recursos. En este sentido, insta a la Comisión a que aliente la toma en consideración del interés económico y social de los bosques, realice un inventario forestal europeo mediante la puesta en funcionamiento del sistema de información y de comunicación forestal (SICF) (Reglamento n.º 400/94), que promueva la investigación de los ecosistemas forestales y de las repercusiones de las prácticas silvícolas en la diversidad biológica y finalmente, que apoye la educación, la formación profesional, el intercambio de conocimientos y las acciones de información y de sensibilización de la opinión pública.

En el plano internacional, el Parlamento propone en primer lugar que se dedique una atención particular a los PECO, integrando una dimensión forestal en los programas PHARE y TACIS; por lo que se refiere a cuestiones como la gestión sostenible de los bosques, la certificación ecológica y la política comercial (en especial, la lucha contra el dumping ecológico), la Comisión debería presentar propuestas en favor de una estrategia coherente e integrada. Como anteriormente, el Parlamento insiste en que la Comisión, en colaboración con los Estados miembros, elabore propuestas para actuar en favor de un convenio internacional sobre la protección y la gestión sostenible de los bosques.

Para terminar, en el plano institucional, el Parlamento pide a la Comisión que propoga la ampliación de las funciones del Comité Forestal Permanente, que cree el Comité Consultivo sobre Bosques, tal y como anunció al Parlamento Europeo el Comisario Fischler en 1995; con el fin de solucionar del déficit de coordinación de la UE en materia forestal, la Comisión debería proceder a la reestructuración de sus servicios administrativos para proceder a una distribución de competencias más racional, lógica y transparente entre las diferentes unidades afectadas por la estrategia forestal.

2.4.4. Financiación

Evidentemente, la propuesta de una estrategia global e innovadora en el sector forestal debe ir acompañada de una reorganización de la presentación presupuestaria de las medidas en favor de este sector, demasiado dispersas. Por tanto, el Parlamento pide a la Comisión que realice un inventario de los créditos dedicados por el presupuesto comunitario al ámbito forestal en los últimos diez años, acompañado por una evaluación técnica, con vistas a proponer a continuación nuevas orientaciones presupuestarias para la aplicación, dentro del respeto del principio de subsidiariedad, de nuevas medidas en este sector.

3. CONCLUSIÓN

Aunque el Parlamento se haya mostrado siempre favorable a las iniciativas comunitarias en el sector forestal, la aprobación de la Resolución del 30 de enero de 1997

supuso un paso muy importante para el futuro de este expediente. El carácter algo confuso y desordenado del texto de la Resolución pone de manifiesto con claridad las largas y difíciles consultas que tuvieron lugar en el intento de conciliar los diferentes puntos de vista, sobre todo entre los diputados del norte y del sur de la UE (se presentaron más de 200 enmiendas antes de su aprobación en la Comisión de Agricultura). Sin embargo, su aprobación ha tenido gran importancia, ante todo porque desde un punto de vista político, éste es el sector en el que el Parlamento ha decidido utilizar por primera vez el derecho de iniciativa que le corresponde a raíz de la adopción del TUE (artículo 138 B), y en segundo lugar, porque la Comisión tiene un plazo de dos años a partir de la fecha de la aprobación de la Resolución para presentar, con el fundamento de los artículos 43, 130 S y 235 del Tratado CE, una propuesta legislativa sobre una verdadera estrategia forestal europea.

Además, para poner un poco más de relieve la atención que dedica a este sector, el Parlamento anuncia en el penúltimo apartado de la Resolución que examinará la posibilidad de establecer una Subcomisión sobre el sector forestal en su seno.

En el marco de la reforma de la Política Agrícola Común, tal y como la presenta la Comisión Europea en su comunicación Agenda 2000 de marzo de 1998, el sector forestal se ha tomado en consideración dentro del nuevo reglamento sobre el desarrollo rural. De este modo, este reglamento sustituirá, reagrupándolas en un único texto legislativo, las medidas consistentes en ayudas estructurales para la silvicultura y las medidas relativas a la reforestación de los terrenos agrícolas (antiguo 2080/92).

Además, con objeto de dar respuesta a las expectativas del Parlamento manifestadas en su Resolución del 30 de enero de 1997 sobre la política forestal de la Unión Europea, la Comisión tiene la intención de presentar, hacia finales de septiembre de 1998, una comunicación sobre la estrategia comunitaria en el sector forestal, la cual, sin duda alguna, marcará una etapa fundamental para la política forestal de la Unión Europea.

PALABRAS CLAVE: Sector forestal, políticas forestales.

RESUMEN

De Río a Nueva York pasando por Helsinki: ¿qué políticas puede aplicar la UE para gestionar de modo sostenible los bosques y el sector forestal en Europa y en el mundo?

En este trabajo se hace un balance de las medidas adoptadas para evitar la degradación del medio ambiente, desde la Conferencia de Río en 1992 hasta los momentos actuales, analizando la evolución de todos estos acontecimientos y, la posición adoptada por el Parlamento Europeo ante una política forestal comunitaria.

RÉSUMÉ

De Rio à New York via Helsinki: quelles politiques serait susceptible de mettre en place l'UE en vue d'une gestion soutenable des bois et forêts en Europe et dans le monde?

Le présent travail fait le bilan des mesures qui ont été adoptées en vue d'éviter la dégradation de l'environnement depuis la Conférence de Rio en 1992 jusqu'à l'heure actuelle; il analyse l'évolution des différentes orientations et la position adoptée par le Parlement européen en vue d'une politique forestière communautaire.

MOTS CLÉS: Secteur forestier, politiques foréstières.

SUMMARY

From Rio to New York via Helsinki: what policies can the UE apply to assure sustainable management of European and world forests and the forestry sector?

In this paper, stock is taken of the measures adopted to prevent environmental deterioration from the 1992 Rio Conference to the present day, analysing the evolution of all these events and the stand taken by the European Parliament with regard to Community forestry policy.

KEYWORDS: Forestry sector, forestry policy.